

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 29 de julio de 2016, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. José M.^a Martínez González

VICEPRESIDENTES:

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asisten a la sesión excusando su asistencia, el Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz y D. Ricardo Martínez Rayón.

Por el Excmo. Sr. Presidente en funciones se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de julio de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, 2016.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, en reunión de 22 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 18 de marzo de 2016, se aprobaron por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial las bases de la Convocatoria de subvenciones para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte, año 2016, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63 de 4 de abril de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes por no haber completado la documentación o subsanado las deficiencias de las solicitudes: Bustillo de Villarcayo, Cubo de Bureba, Pedrosa del Páramo, Quintanilla de Urrilla, Villaescusa de Roa y Villamiel de la Sierra.

Segundo.- Se excluyen 4 solicitudes por existir al menos otra solicitud para la misma Entidad Local: Castrovido (Salas de los Infantes), Arana (Condado de Treviño), San Esteban (Condado de Treviño) y Villanueva de Mena (Valle de Mena).

Tercero.- Conceder las siguientes subvenciones a las Entidades Locales que a continuación se indican:

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	Abajas	3.000,00 €
2	Acedillo (J.V.)	3.281,39 €
3	Agüera (J.V.)	1.750,00 €
4	Aguilar de Bureba	3.281,39 €
5	Aguillo (J.V.)	3.281,39 €
6	Ahedo de Butrón (J.V.)	3.281,39 €
7	Alfoz de Quintanadueñas	3.281,39 €
8	Amaya (J.V.)	3.281,39 €
9	Angosto (J.V.)	2.813,13 €
10	Anguix	2.813,13 €
11	Angulo (J.V.)	2.813,13 €
12	Arceo (J.V.)	2.813,13 €
13	Arcos de la Llana	3.281,39 €
14	Arenillas de Muñó (J.V.)	3.281,39 €
15	Arenillas de Riopisuerga	3.281,39 €
16	Armentia (J.V.)	2.813,13 €
17	Arnedo (J.V.)	2.813,13 €
18	Arroya de Oca	2.813,13 €
19	Arroyo de Muñó (J.V.)	3.281,39 €
20	Ascarza (J.V.)	3.281,39 €
21	Atapuerca	2.813,13 €
22	Avellanosa del Páramo (J.V.)	3.281,39 €
23	Ayega (J.V.)	2.813,13 €
24	Bajauri (J.V.)	3.281,39 €
25	Baranda (J.V.)	3.010,73 €
26	Barbadillo de Herreros	2.813,13 €
27	Barbadillo del Pez	2.813,13 €
28	Barcenillas de Cerezos (J.V.)	2.813,13 €
29	Barcenillas del Rivero (J.V.)	2.813,13 €
30	Barcina del Barco (J.V.)	2.813,13 €
31	Barrasa (J.V.)	2.813,13 €
32	Barriga de Losa (J.V.)	3.010,73 €
33	Barrio de Muñó	3.213,86 €
34	Bedón (J.V.)	2.813,13 €
35	Bercedo de Montija (J.V.)	2.813,13 €
36	Bisjueces (J.V.)	2.813,13 €
37	Boada de Villadiego (J.V.)	2.250,00 €
38	Bozoo	3.281,39 €
39	Buniel	2.813,13 €

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
40	Cabañes de Esgueva	2.813,13 €
41	Cadagua (J.V.)	2.813,13 €
42	Cadiñanos (J.V.)	2.813,13 €
43	Caniego (J.V.)	1.075,20 €
44	Carazo	2.813,13 €
45	Cardeñadijo	3.281,39 €
46	Cardeñajimeno (J.V.)	2.813,13 €
47	Cardeñuela Riopico	3.010,73 €
48	Cascajares de la Sierra	2.813,13 €
49	Castellanos de Bureba (J.V.)	3.281,39 €
50	Castrillo de Bezana (J.V.)	1.694,00 €
51	Castrillo de la Reina	2.813,13 €
52	Castrillo de Murcia (J.V.)	2.813,13 €
53	Castrillo de Riopisuerga	3.010,73 €
54	Castrillo Mota de Judíos	2.813,13 €
55	Castromorca (J.V.)	3.281,39 €
56	Celada del Camino	3.000,00 €
57	Cerratón de Juarros	3.281,39 €
58	Ciudad de Valdeporres (J.V.)	2.813,13 €
59	Cigüenza (J.V.)	2.813,13 €
60	Ciruelos de Cervera	3.281,39 €
61	Coculina (J.V.)	1.500,00 €
62	Colina (J.V.)	3.281,39 €
63	Condado de Treviño - Zurbitu	3.281,39 €
64	Condado de Valdivielso (J.V.)	2.813,13 €
65	Covanera (J.V.)	3.281,39 €
66	Covides de Mena (J.V.)	2.813,13 €
67	Cuevas de Amaya (J.V.)	3.010,73 €
68	Dobro (J.V.)	2.813,13 €
69	Doroño (J.V.)	3.010,73 €
70	Edesa (J.V.)	2.813,13 €
71	El Vigo (J.V.)	2.813,13 €
72	Espinosa de Cervera	3.010,73 €
73	Espinosa de los Monteros	2.813,13 €
74	Espinosa del Monte (J.V.)	2.813,13 €
75	Ezquerria (J.V.)	2.075,15 €
76	Fresnillo de las Dueñas	3.281,39 €
77	Fresno de Río Tiron	2.813,13 €
78	Frías	3.281,39 €

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
79	Fuidio (J.V.)	3.281,39 €
80	Galbarros	2.813,13 €
81	Garganchón (J.V.)	2.813,13 €
82	Garoña (J.V.)	2.813,13 €
83	Golernio (J.V.)	3.281,39 €
84	Grijalba	3.281,39 €
85	Grisaleña	3.281,39 €
86	Gumiel de Izán	2.813,13 €
87	Guzmán (J.V.)	2.813,13 €
88	Higón (J.V.)	2.813,13 €
89	Hinojar del Rey (J.V.)	2.813,13 €
90	Hontanas	3.010,73 €
91	Hontoria de la Cantera	3.281,39 €
92	Hormaza (J.V.)	3.281,39 €
93	Horna (J.V.)	2.813,13 €
94	Hoyuelos de la Sierra (J.V.)	3.281,39 €
95	Huerta de Arriba	3.281,39 €
96	Huerta de Rey	2.292,35 €
97	Huidobro (J.V.)	3.281,39 €
98	Humada (J.V.)	3.281,39 €
99	Jaramillo de la Fuente	2.813,13 €
100	Junta de Ledanías	3.281,39 €
101	La Cerca (J.V.)	2.813,13 €
102	La Gallega	2.813,13 €
103	La Molina de Ubierna (J.V.)	3.010,73 €
104	La Molina del Portillo de Busto (J.V.)	3.281,39 €
105	La Nuez de Abajo (J.V.)	783,48 €
106	La Nuez de Arriba (J.V.)	3.281,39 €
107	La Parte de Bureba (j.V.)	3.281,39 €
108	La Parte de Sotoscueva (J.V.)	3.281,39 €
109	La Revilla de Herrán (Concejo)	2.813,13 €
110	Las Eras (J.V.)	2.813,13 €
111	Las Viadas (J.V.)	2.813,13 €
112	Leciñana de Tobalina (J.V.)	2.813,13 €
113	Leciñena de Mena (J.V.)	2.813,13 €
114	Lerma	2.813,13 €
115	Lermilla (J.V.)	2.813,13 €
116	Loma (J.V.)	2.813,13 €
117	Lomana (J.V.)	2.813,13 €

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
118	Los Barrios de Bureba	2.813,13 €
119	Mahamud	2.813,13 €
120	Manciles	3.010,73 €
121	Marauri (J.V.)	2.488,97 €
122	Mecerreyes	3.010,73 €
123	Medianas (J.V.)	2.813,13 €
124	Melgosa de Burgos (J.V.)	2.500,00 €
125	Menamayor (J.V.)	2.813,13 €
126	Miñón de Santibáñez (J.V.)	3.281,39 €
127	Miraveche	3.010,73 €
128	Modúbar de la Emparedada	3.281,39 €
129	Modubar de San Cibrian (J.V.)	3.010,73 €
130	Moncalvillo	2.813,13 €
131	Moneo (J.V.)	2.813,13 €
132	Montejo de Bricia (J.V.)	2.813,13 €
133	Moradillo de Roa	3.281,39 €
134	Mozares (J.V.)	1.995,00 €
135	Návagos (J.V.)	2.813,13 €
136	Nidáguila (J.V.)	2.813,13 €
137	Noceco (J.V.)	2.800,00 €
138	Ocilla y Ladrera (J.V.)	2.813,13 €
139	Ogueta (J.V.)	2.813,13 €
140	Olmos de Atapuerca (J.V.)	2.813,13 €
141	Padilla de Arriba	3.000,00 €
142	Padrones de Bureba	2.813,13 €
143	Palacios de Benaver (J.V.)	3.010,73 €
144	Palacios de Rio Pisuerga	3.281,39 €
145	Palazuelos de Cuesta Urria (J.V.)	2.541,00 €
146	Palazuelos de Muñó	3.281,39 €
147	Pancorbo	3.281,39 €
148	Pangusión (J.V.)	2.813,13 €
149	Paresotas (J.V.)	2.813,13 €
150	Partearroyo (J.V.)	2.813,13 €
151	Paúl (J.V.)	3.010,73 €
152	Pedrosa del Príncipe	2.813,13 €
153	Peñaranda de Duero	3.281,39 €
154	Pereda (J.V.)	2.813,13 €
155	Perex (J.V.)	2.813,13 €
156	Piedrahita de Muñó (J.V.)	2.800,00 €

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
157	Pinilla de los Barruecos	2.813,13 €
158	Pino de Bureba (J.V.)	3.010,73 €
159	Prádanos de Bureba	3.281,39 €
160	Presillas de Bricia (J.V.)	1.050,96 €
161	Quintanilla de Sotoscueva (J.V.)	3.281,39 €
162	Quecedo de Valdivielso (J.V.)	2.813,13 €
163	Quintana del Pidio	3.281,39 €
164	Quintana del Pino (J.V.)	3.281,39 €
165	Quintanalara (J.V.)	3.281,39 €
166	Quintanamavirgo (J.V.)	2.813,13 €
167	Quintanarroz (J.V.)	2.096,33 €
168	Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	3.281,39 €
169	Quintanilla de San Román (J.V.)	2.813,13 €
170	Quintanilla de Santa Gadea (J.V.)	2.813,13 €
171	Quintanilla del Agua y Tordueles	2.813,13 €
172	Quintanilla del Coco	3.281,39 €
173	Quintanilla del Monte en Juarros (J.V.)	2.100,00 €
174	Quintanilla San García	3.010,73 €
175	Quintanilla Vivar	2.813,13 €
176	Rabé de las Calzadas	3.281,39 €
177	Ranedo-Promediano (J.V.)	2.813,13 €
178	Ranera (J.V.)	3.281,39 €
179	Rebolledo de la Torre (J.V.)	3.010,73 €
180	Regumiel de la Sierra	2.813,13 €
181	Reinoso	3.281,39 €
182	Renedo de la Escalera (J.V.)	3.281,39 €
183	Revilla del Campo	2.813,13 €
184	Revilla Vallejera	2.813,13 €
185	Revillalcón (J.V.)	3.281,39 €
186	Revillarruz	2.813,13 €
187	Rezmondo	2.800,00 €
188	Ribota de Mena (J.V.)	2.813,13 €
189	Riocavado de la Sierra	2.813,13 €
190	Rioparaiso (J.V.)	3.000,00 €
191	Robredo Temiño (J.V.)	3.281,39 €
192	Salas de los Infantes	3.010,73 €
193	Salinas de Rosío (J.V.)	2.330,36 €
194	Samiano (J.V.)	2.813,13 €
195	San Juan del Monte	2.813,13 €

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
196	San Llorente de Losa (J.V.)	2.813,13 €
197	San Medel (J.V.)	3.281,39 €
198	San Millan de Juarros (J.V.)	3.085,50 €
199	San Pantaleón de Losa (J.V.)	2.498,65 €
200	Sandoval de la Reina (J.V.)	3.281,39 €
201	Santa Cruz de Mena (J.V.)	2.813,13 €
202	Santa Cruz del Valle Urbión	3.281,39 €
203	Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	2.813,13 €
204	Santa Inés	2.813,13 €
205	Santecilla de Mena (J.V.)	2.813,13 €
206	Santibáñez del Val	3.281,39 €
207	Santillán del Agua (J.V.)	3.250,00 €
208	Sasamón	3.281,39 €
209	Soncillo (J.V.)	2.500,00 €
210	Sopeñano (J.V.)	2.131,50 €
211	Sotragero	2.813,13 €
212	Susinos del Páramo	3.281,39 €
213	Tañabueyes de la Sierra (J.V.)	2.813,13 €
214	Taravero (J.V.)	2.813,13 €
215	Tartalés de los Montes (J.V.)	2.813,13 €
216	Terminón (J.V.)	3.010,73 €
217	Terradillos de Sedano (J.V.)	2.813,13 €
218	Terrazos de Bureba (J.V.)	2.813,13 €
219	Teza de Losa (J.V.)	2.813,13 €
220	Tobar	3.281,39 €
221	Torme (J.V.)	3.010,73 €
222	Torrepadre	3.281,39 €
223	Tubilla del Agua	3.281,39 €
224	Ungo (J.V.)	2.813,13 €
225	Ura (J.V.)	3.281,39 €
226	Urrez (J.V.)	3.281,39 €
227	Uzquiano (J.V.)	3.281,39 €
228	Valdelateja (J.V.)	2.813,13 €
229	Valdorros	3.281,39 €
230	Valhermosa de Valdivielso (J.V.)	2.813,13 €
231	Valle de Losa	2.813,13 €
232	Valle de Mena - Ovilla	3.281,39 €
233	Valle de Valdelaguna	2.813,13 €
234	Vallejimeno (J.V.)	1.331,00 €

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
235	Valles de Palenzuela	2.813,13 €
236	Valmala	3.281,39 €
237	Valpuesta (J.V.)	2.813,13 €
238	Valtierra de Albacastro (J.V.)	2.813,13 €
239	Viergol (J.V.)	2.813,13 €
240	Villabasil de Losa (J.V.)	2.813,13 €
241	Villacanes (J.V.)	1.990,45 €
242	Villaescusa de Butrón (J.V.)	2.813,13 €
243	Villaescusa la Solana (J.V.)	2.800,00 €
244	Villahernando (J.V.)	3.000,00 €
245	Villalacre (J.V.)	2.813,13 €
246	Villalbos (J.V.)	3.281,39 €
247	Villalibado (J.V.)	3.281,39 €
248	Villamayor de los Montes	1.500,00 €
249	Villamezán (J.V.)	2.813,13 €
250	Villamudria (J.V.)	3.281,39 €
251	Villangómez	2.813,13 €
252	Villanueva de Argaño	2.813,13 €
253	Villanueva de las Carretas (J.V.)	3.281,39 €
254	Villanueva de los Montes (J.V.)	3.010,73 €
255	Villanueva de Mena (J.V.)	2.813,13 €
256	Villanueva de Teba	2.740,63 €
257	Villanueva la Lastra (J.V.)	2.380,00 €
258	Villanueva Tobera (J.V.)	3.281,39 €
259	Villariego	3.281,39 €
260	Villasandino	3.281,39 €
261	Villasante (J.V.)	2.813,13 €
262	Villatarás de Losa (J.V.)	2.813,13 €
263	Villatomil (J.V.)	2.813,13 €
264	Villatuelda	3.281,39 €
265	Villaverde del Monte	2.813,13 €
266	Villavieja de Muñó (J.V.)	3.279,10 €
267	Villayerno Morquillas	3.281,39 €
268	Villegas	3.281,39 €
269	Vivanco de Mena (J.V.)	2.813,13 €
270	Viviestre de Muñó (J.V.)	3.000,00 €
271	Vizcaínos	2.813,13 €
272	Vizmallo (J.V.)	2.813,13 €
273	Yudego (J.V.)	3.281,39 €

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
274	Zangández (J.V.)	1.860,00 €
275	Zumel (J.V.)	3.281,39 €
	TOTAL.....	799.999,73 €

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 799.999,73 Euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4540.762.00.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., DE LOS CONCIERTOS CON ENTIDAD ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD; Y DE LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL, INCLUIDO EN EL ACUERDO MARCO REGULADOR DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO ÚNICO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 26 de julio de 2016, y de conformidad con los datos y antecedentes obrantes en la Sección de Contratación y Junta de Compras, con fecha 30 de abril de 2015 esta Corporación suscribe contrato “de servicios de los conciertos con entidad especializada de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización del reconocimiento médico del personal, incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos”, con la empresa Asistencia Integral en Prevención S.A., C.I.F. A-

47441738, por importe de 168.672,00 € I.V.A. incluido, y una duración prevista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de dos años a contar desde la formalización del contrato (30 de abril de 2015).

Con fechas 9 de junio de 2015, 17 de julio de 2015, 16 de septiembre de 2015, 26 de octubre de 2015, 24 de noviembre de 2015, 5 de enero de 2016, 23 de febrero de 2016, 31 de marzo de 2016 y 7 de julio de 2016 la Sra. Directora del Contrato, Dña. Montserrat Gonzalo Peña, Jefa de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos, emite informes poniendo de manifiesto múltiples defectos e incumplimientos de las obligaciones contractuales en los que ha incurrido la adjudicataria, proponiendo al Órgano de Contratación tanto el establecimiento de penalizaciones y sanciones, como la resolución del contrato.

Con fecha 27 de junio de 2016, por la Jefa del Servicio de Personal, Dña. Patricia Frings Herrera, del que depende la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, se emite informe en relación con los incumplimientos o cumplimientos defectuosos por parte de Asistencia Integral en Prevención S.A. del contrato de servicios de referencia, a la vista de los distintos informes emitidos por la Directora del Contrato.

Con fecha 30 de junio de 2016, tiene registro de entrada un escrito presentado por Asistencia Integral en Prevención S.A., por el que se requiere la regularización de la situación económica con dicha empresa.

Visto que, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, los reiterados, continuados y graves incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria, que afectan tanto a obligaciones accesorias como aquellas esenciales del contrato, - todo ello con grave perjuicio al interés público, como es el derecho a la protección de la salud e integridad de sus trabajadores -, exige la adopción de la vía resolutoria del contrato ante la imposibilidad manifiesta de reconducir a la adjudicataria hacia el cumplimiento normalizado de sus obligaciones contractuales y legales.

Los citados informes emitidos por la dirección del contrato aportan exhaustivamente datos y documentación acreditativa de los hechos denunciados, a los cuales debemos remitirnos por economía documental y claridad expositiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que regula como causas de resolución del contrato, en su apartado d), la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112, siendo igualmente otra causa de resolución la descrita en el apartado f), el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los

pliegos o en el contrato, así como lo recogido en el apartado h) relativa a las establecidas expresamente en el contrato.

Considerando el procedimiento administrativo recogido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCSP), que establece los trámites administrativos mínimos que debe seguir el órgano de contratación antes de acordar la resolución, previéndose la necesidad de dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, así como al avalista si se propone la incautación de la garantía.

El artículo 309.1 del TRLCSP que, en relación con los efectos de la resolución de los contratos de servicios, establece:

“La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración”

Asimismo, el apartado 1 de la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, establece que:

“El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el TRLCSP y en el contrato, con arreglo al precio convenido”

En este sentido es manifiesto el hecho de que, a día de la fecha, no se ha podido proceder al abono del importe de las facturas emitidas por la adjudicataria, dado que toda la facturación aportada es incorrecta, incompleta, errónea y no ajustada, bien a las condiciones contractuales, bien a los servicios efectivamente prestados. Ello ha quedado acreditado ampliamente en los informes emitidos por la dirección del contrato, que han justificado por razones legales y de interés público, la necesidad de proceder al rechazo de todas las facturas aportadas por ser estas erróneas y/o improcedentes.

Considerando la discrepancia existente entre el importe reclamado por el contratista y el que debe ser abonado de conformidad con el contrato, que requiere la ejecución de forma motivada de la potestad interpretativa que le corresponde a la Administración Pública.

De conformidad con el informe de fecha 18 de julio de 2016 emitido por la Sra. Jefe del Servicio de Personal, en el que se ha procedido a realizar una valoración económica conforme a criterios objetivos, de las actuaciones ejecutadas por la empresa y que pueden ser aceptadas por la Diputación Provincial por ajustarse a los requerimientos del pliego, el importe de la liquidación del contrato asciende a la cantidad de 6.503,31 €.

No obstante considerando que, conforme a lo previsto en el art. 225 del TRLCSP referido a los efectos de la resolución contractual, hasta que se formalice el nuevo contrato quedará obligado el contratista a adoptar las medidas necesarias o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, es por ello que la liquidación del contrato se verá incrementada con el servicio que deber seguir prestando el contratista, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, y tomando para ello como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Visto el informe preceptivo emitido por el Secretario General de fecha 25 de julio de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento para declarar la resolución del “contrato de servicios con entidad especializada, para la prestación de los servicios de prevención de riesgos laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización del reconocimiento médico del personal, incluido en el acuerdo marco regulador de aplicación al personal funcionario y convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos”, suscrito con la empresa Asistencia Integral en Prevención S.A., C.I.F. A-47441738, por importe de 168.672,00 € I.V.A. incluido, y una duración prevista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de dos años, por los motivos y circunstancias a que se refiere la parte expositiva del presente acuerdo, y que se desarrollan de forma más pormenorizada en los informes emitidos por la Dirección del Contrato de fechas 9 de junio de 2015, 17 de julio de 2015, 16 de septiembre de 2015, 26 de octubre de 2015, 24 de noviembre de 2015, 5 de enero de 2016, 23 de febrero de 2016, 31 de marzo de 2016 y 7 de julio de 2016.

Segundo.- Otorgar trámite de audiencia por un plazo de diez días naturales, a contar desde la notificación del presente acuerdo a los interesados que se detallan a continuación, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga. A tal efecto se adjuntará copia de todos los informes de

incumplimiento emitidos por la Sra. Directora del Contrato. Tienen la condición de interesados:

- Asistencia Integral en Prevención S.A, adjudicataria del contrato.
- Empresas Cesionarias del crédito derivado del contrato que son las siguientes: Industrias Derivadas del Aluminio S.L; Fuenteruedo S.L; Uve S.A.; Milenio Expres S.L.; Valbuena Patrimonial S.L; D. Javier Alberto Barbero Marcos.
- Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca, como entidad avalista del contrato.
- *Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva, interesada en el procedimiento según se desprende de notificación cursada a esta Diputación Provincial, de fecha 18 de julio 2016 y número de registro 2016017569, por el que se declara el embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de los créditos y cantidades de cualquier naturaleza derivados de cualquier tipo de contrato en vigor a pagar a la empresa Asistencia Integral en Prevención S.A., y a cargo de la Diputación Provincial.*

Tercero.- Aprobar la liquidación del contrato que asciende a la cantidad de 6.503,31 €, correspondiente a las actuaciones ejecutadas por la empresa y aceptadas por la Diputación Provincial, a la vista del informe emitido por la Jefe del Servicio de Personal de fecha 27 de junio de 2016, que contiene la motivación respecto del cálculo de referida liquidación formando parte inseparable del presente acuerdo.

Cuarto.- No obstante, considerando que conforme a lo previsto en el art. 225 del TRLCSP referido a los efectos de la resolución contractual, hasta que se formalice el nuevo contrato quedará obligado el contratista a adoptar las medidas necesarias o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, es por ello que la liquidación del contrato se verá incrementada con el servicio que deber seguir prestando el contratista, (tomándose en este sentido como liquidación a cuenta) en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, con sujeción a los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato.

Quinto.- Proponer la incautación de la garantía definitiva por importe de 6.969,92 €, por tratarse de incumplimientos imputables al contratista, constituida mediante aval bancario suscrito por la entidad Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca y depositado en esta Diputación Provincial, según consta en carta de pago número de operación 201500035471 de fecha 6 de abril de 2015, sin perjuicio y con independencia de la sustanciación del periodo de audiencia previsto en el párrafo segundo.

Sexto.- Declarar la urgencia de todos los trámites e informes preceptivos en la tramitación del presente expediente, que gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Dar cuenta a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras del presente acuerdo en la primera reunión que celebre.

Octavo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

CULTURA Y TURISMO

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de junio de 2016, y a la vista del expediente incoado con fecha 1 de junio de 2016 mediante Providencia del Diputado Presidente de dicha Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar las bases de la II Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2016.

Constan en el expediente:

- Providencia de Inicio de fecha 1 de junio de 2016.
- Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 1 de junio de 2016.
- Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 1 de junio de 2016.
- Informe sobre la adecuación de la Convocatoria a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de fecha 1 de junio de 2016.
- RC de Intervención de fecha 1 de julio de 2016.
- Informe Jurídico, de fecha de fecha 13 de julio de 2016.
- Informe de fiscalización de fecha 22 de julio de 2016.
- Texto de las Bases cuya aprobación se propone.
- Dictamen de la SubComisión de Cultura y Turismo, informando favorablemente la propuesta de realización de la II Convocatoria de Fiestas Patronales 2016 de 7 de junio de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la II Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2016.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 25.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2016.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 10 días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SILOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DE LA FUNDACIÓN DEL AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo de 1 de marzo de 2016, informando favorablemente la concesión de una subvención de 30.000 € a la Fundación Silos, para la realización del programa cultural programado por dicha Fundación para el año en curso.

Con el fin de hacer efectivo este compromiso, se propone la firma de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos, en cuyo articulado se determinen las condiciones de concesión de la subvención propuesta.

En el expediente constan los preceptivos informes jurídico y de fiscalización.

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto comprometido de 30.000 €, con cargo a la aplicación 16.3360.480.00 del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos, para la realización del programa cultural de la Fundación durante el año 2016.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 30.000 €, con cargo a la aplicación 16.3360.480.00 del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2016 (documento RC nº 201600006200).

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente convenio de colaboración.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

6.- RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, 2016.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, en reunión de 19 de julio de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 15 de abril del presente año, la Junta de Gobierno de esta Entidad acordó aprobar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de fecha 25 de abril de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por desistidos de su petición a los siguientes solicitantes, por no haber completado la documentación o no haber subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud:

Barrasa (JV)	NO SUBSANA
Bortedo (JV)	NO SUBSANA
Castrillo Solarana (JV)	NO SUBSANA
Cilleruelo de Bezana (JV)	NO SUBSANA
Cucho (JV)	NO SUBSANA
Dobro (JV)	NO SUBSANA
Escobados de Arriba (JV)	NO SUBSANA
La Vid de Bureba	NO SUBSANA
Mambrilla de Castrejón	NO SUBSANA
Modubar de la Cuesta (JV)	NO SUBSANA
Puente Arenas (JV)	NO SUBSANA

Quecedo de Valdivielso	NO SUBSANA
Quintanilla Cabe Rojas (JV)	DESISTIDA VOLUNTARIA
Quintanilla del Coco	NO SUBSANA
Quintanilla Sobresierra (JV)	NO SUBSANA
Rabé de las Calzadas	NO SUBSANA
Revilla Cabriada (JV)	NO SUBSANA
Royuela de Rio Franco	NO SUBSANA
Santa Coloma del Rudrón (JV)	NO SUBSANA
Santa Olalla de Valdivielso (JV)	NO SUBSANA
Santibañez del Val	NO SUBSANA
Terminón (JV)	NO SUBSANA
Villaluenga de Losa (JV)	NO SUBSANA
Villaluenga de Losa (JV)	NO SUBSANA
Villamiel de la Sierra	NO SUBSANA
Villanueva de Tobera (JV)	NO SUBSANA
Villasidro (JV)	NO SUBSANA

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que se detallan a continuación:

Arenillas de Villadiego (JV)	FUERA DE PLAZO
Cabezón de la Sierra	NO CUMPLE
Jaramillo de la Fuente	NO CUMPLE
Mazuco de Lara	FUERA DE PLAZO
Quintanilla Escalada (JV)	NO CUMPLE
Rojas	NO CUMPLE

Tercero.- Conceder las siguientes subvenciones a las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

Nº	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
1	Adrada de Haza	12.000,00 €
2	Aguas Cándidas	14.998,63 €
3	Arcos de la Llana	38.704,60 €
4	Arroyal (JV)	14.999,80 €
5	Arroyo de Muño (JV)	15.000,00 €
6	Barriosuso del Val (JV)	5.633,40 €
7	Belorado	39.996,74 €
8	Brazacorta	13.236,71 €
9	Carcedo de Burgos	20.000,00 €
10	Cardeñadizo	40.000,00 €

Nº	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
11	Cardeñuela Río Pico	14.998,45 €
12	Castellanos de Castro	9.934,24 €
13	Castrillo de la Vega	24.000,00 €
14	Castrillo de Murcia (JV)	15.000,00 €
15	Castrillo Mota de Judios	11.900,00 €
16	Castrojeriz (Hinestrosa)	15.000,00 €
17	Cerezo de Río Tirón	30.000,00 €
18	Contreras	10.300,00 €
19	Covanera (JV)	15.000,00 €
20	Cubillo del Campo	10.923,22 €
21	Cubo de Bureba	15.000,00 €
22	Espinosa de los Monteros	24.413,27 €
23	Espinosa del Camino	15.000,00 €
24	Fresneda de la Sierra Tirón	15.000,00 €
25	Fresneña	11.680,01 €
26	Fresnillo de las Dueñas	24.000,00 €
27	Frias (Quintanaseca)	20.000,00 €
28	Grijalba	15.000,00 €
29	Gumiel de Mercado	20.000,00 €
30	Hontangas	9.750,00 €
31	Hontoria de la Cantera	8.800,00 €
32	Hormaza (JV)	15.000,00 €
33	Hortigüela	15.000,00 €
34	Huerta de Abajo (JV)	14.400,00 €
35	Junta de Traslaloma	14.520,00 €
36	Jurisdicción de San Zadornil (Arroyo de San Zadornil)	15.000,00 €
37	La Puebla de Arganzón	3.513,79 €
38	Las Machorras (JV)	16.891,60 €
39	Lastras de la Torre	15.000,00 €
40	Lerma	40.000,00 €
41	Los Barrios de Bureba	20.000,00 €
42	Madrigal del Monte	14.400,00 €
43	Mancomunidad de aguas "Las calzadas"	15.000,00 €
44	Melgar de Fernamental	12.526,25 €
45	Merindad de Sotoscueva (Hornillalatorre)	20.000,00 €
46	Modubar de San Cibrán (JV)	15.000,00 €
47	Montorio	15.000,00 €
48	Moradillo de Roa	15.000,00 €
49	Neila	14.998,32 €
50	Ocón de Villafranca	15.000,00 €
51	Omillos de Sasamon (JV)	10.920,01 €
52	Orbaneja de Río Pico	19.999,43 €
53	Padilla de Abajo	14.974,96 €
54	Padilla de Arriba	15.000,00 €

Nº	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
55	Pariza (JV)	15.000,00 €
56	Pedrosa de Muño (JV)	15.000,00 €
57	Pedrosa de Río Úrbel (San Pedro Samuel)	15.000,00 €
58	Pedrosa del Páramo	6.324,37 €
59	Piernigas	15.000,00 €
60	Pinillos de Esgueva (JV)	2.281,86 €
61	Poza de la Sal	20.000,00 €
62	Puentedura	15.000,00 €
63	Quintanaopio	14.999,58 €
64	Quintanavides	15.000,00 €
65	Quintanilla Cabe Rojas (JV)	13.150,00 €
66	Quintanilla Vivar	20.649,74 €
67	Redecilla del Camino	9.371,64 €
68	Revilla del Campo	7.173,12 €
69	Revilla Vallejera	12.600,00 €
70	Río Quintanilla (JV)	15.000,00 €
71	Riocerezo (JV)	15.000,00 €
72	Roa	40.000,00 €
73	Rubena	2.674,63 €
74	Salas de Bureba	14.998,64 €
75	Santa María de Ribarredonda	15.000,00 €
76	Santa María del Campo	19.999,98 €
77	Santa María del Invierno	15.000,00 €
78	Sargentos de la Lora (San Andrés de Montearados)	15.000,00 €
79	Sasamon	17.500,00 €
80	Sotresgudo (Cuevas de Amaya)	14.017,60 €
81	Susinos del Páramo	15.000,00 €
82	Tamarón	15.000,00 €
83	Tardajos	6.543,64 €
84	Tejada	15.000,00 €
85	Tolbaños de Arriba (JV)	7.526,77 €
86	Torme (JV)	10.569,64 €
87	Torrecilla del Monte	9.979,99 €
88	Torregalindo	2.548,74 €
89	Tosantos	15.000,00 €
90	Trespaderne	30.000,00 €
91	Treviño (JV)	15.329,98 €
92	Tubilla del Lago	4.665,43 €
93	Vadocondes	20.000,00 €
94	Valcabado de Roa (JV)	13.559,62 €
95	Vallarta de Bureba (Marcillo)	15.000,00 €
96	Valle de las Navas (Rioseras)	20.000,00 €
97	Valle de Mena (El Vigo)	3.300,00 €
98	Valle de Mena (Entrambasaguas)	15.000,00 €

Nº	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
99	Valle de Mena (Sopeñano de Mena)	15.000,00 €
100	Valle de Mena (Villasana de Mena)	18.800,00 €
101	Valle de Tobalina (Pedrosa de Tobalina)	15.000,00 €
102	Valle de Valdelucio (Villaescobedo y más)	20.000,00 €
103	Valpueda (JV)	8.156,84 €
104	Villadiego	31.429,98 €
105	Villafruela	16.483,31 €
106	Villalba de Duero	30.000,00 €
107	Villabilla de Burgos	15.575,54 €
108	Villaquirán de la Puebla	11.996,09 €
109	Villaquirán de los Infantes	15.000,00 €
110	Villariego	18.855,57 €
111	Villasur de Herreros	15.000,00 €
112	Villavieja de Muño (JV)	15.000,00 €
113	Vivar del Cid (JV)	11.985,90 €
114	Yudego (JV)	3.499,03 €

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 1.793.960,66 euros, para las solicitudes de subvención dirigidas a la realización de intervenciones destinadas a la mejora del ciclo integral del agua para el año 2016, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.01 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos correspondiente al presente ejercicio.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 19 de julio de 2016, dictaminando favorablemente la aprobación de las bases de la Segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua para Entidades Locales de la provincia de Burgos en el año 2016, por una cuantía de 1.500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Constando en el expediente providencia de inicio, propuesta de bases específicas y los correspondientes informes técnicos, jurídico y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar la propuesta contenida en el dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 19 de julio de 2016, en el sentido de no aceptar los cambios introducidos en el transcurso de dicha Subcomisión a las Bases de la Segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua para Entidades Locales de la provincia de Burgos en el año 2016, debiendo, en consecuencia, atenerse el contenido de referidas bases a los mismos criterios que rigen para las Bases de la Primera Convocatoria de subvenciones con idéntico objeto para el año 2016.

Segundo.- Aprobar las bases de la Segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos en el año 2016, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Tercero.- Con anterioridad a la resolución de la convocatoria deberá existir crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2016.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

VÍAS Y OBRAS

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 18 de julio de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de junio del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ayuntamiento de Aranda de Duero, por haber sido incluida la capital ribereña en la red de “Ciudades de la Ciencia y la Innovación”, distinción otorgada por el Ministerio de Economía y Competitividad.
- A la atleta burgalesa, D^a Marina Peña Alonso, por haber conseguido la Medalla de Bronce en los 5 kilómetros marcha en el Campeonato de Europa Juvenil disputado en Tbilisi (Georgia).
- Al ultrafondista burgalés, D. Luis Alberto Hernando Alzaga, por haberse proclamado Campeón del Mundo de ultra trail, en la Buff Epic Trail de Aigüastortes (Lérida)
- Al triatleta burgalés, D. Jaime Azpeleta Vicario, por haberse proclamado Subcampeón en el Campeonato del Mundo de Bomberos (XXIX Ironman), celebrado en Roth (Alemania).

10.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 256/16, de fecha 21 de julio, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 318/2016, interpuesto por D. Alfonso Vicario Jaramillo contra la Diputación Provincial de Burgos, quien presta servicios como personal laboral temporal (interino) en la Sección de Vías y Obras, con la categoría de Peón desde el 01/04/2008, en virtud de contrato de trabajo de interinidad a tiempo completo de fecha 27/03/2008 y en la actualidad como personal indefinido no fijo por Sentencia nº 577/2015 del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos de fecha 20/11/2015 y quien, con fecha 08/01/2016, solicitó jubilación parcial con reducción de jornada y salario del 75% a partir del 01/02/2016, siendo desestimada dicha solicitud por Resolución de fecha 19/01/2016, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por el Sr. Vicario Jaramillo absolviendo a la Diputación Provincial de Burgos de los pedimentos contenidos en la demanda.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente en funciones levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintitrés anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente en funciones.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE
EN FUNCIONES,**

Fdo.: José M.^a Martínez González



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel